



Auto N°:	057
Radicado:	05266 31 10 002 2022-00022-00
Proceso:	Jurisdicción Voluntaria Corrección De Registro Civil
Solicitante:	María Mercedes Maya Restrepo
Temas y Subtemas	Rechazo demanda por competencia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

La parte demandante interpone ante este despacho, demanda de Jurisdicción Voluntaria para la Corrección del Registro Civil de Nacimiento de la señora MARIA MERCEDES MAYA RESTREPO.

En su pretensión solicita que se decrete la corrección de su registro civil de nacimiento en lo referente a la fecha, concretamente el año y en consecuencia, se le ordene a la autoridad correspondiente, que se anule y/o sustituya el registro de la demandante.

CONSIDERACIONES

Al respecto, se observa que, con la entrada en vigencia del Código General del Proceso, la competencia para adelantar el trámite que nos ocupa, radica en los Jueces Civiles Municipales en primera instancia, así lo consagra el artículo 18, numeral 6º, que a la letra dice:

“6. De la corrección, sustitución o adición de partidas de estado civil o nombre o anotación del seudónimo en actas o folios del registro de aquél, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios”.

En consideración a la norma mencionada y al encontrarse radicada la competencia para el trámite de esta clase de procesos en los Jueces Civiles Municipales, habrá de remitirse la demanda para que allí se le imprima el trámite que legalmente corresponde.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO,**

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la incompetencia de este Despacho, para conocer de la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria para la Corrección del Registro Civil de Nacimiento presentada por la señora MARIA MERCEDES MAYA RESTREPO, a través de apoderado judicial, con fundamento en el artículo 18, numeral 6º del Código General del Proceso, como se indicó en precedencia.

SEGUNDO: Remitir en consecuencia, el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Envigado -reparto, para su debida asignación y trámite, previa anotación en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

Notifíquese a través de los medios tecnológicos de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 05/06/2020.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

RADICADO. 05266 31 10 002 2022 00022 00

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 13 Fijado hoy, 8 de febrero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

C.N.